

Callao, 24 AGO. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 254 -2022-DREC-DIR-DGP

Señores

Directores de los Centro de Educación Básica Alternativa Públicas del Callao

Presente. -

Asunto : Precisiones sobre el Proceso de Matrícula en la modalidad de Educación Básica Alternativa y Prestación del Servicio Educativo durante el año 2022

**Referencia: a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU**

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle el cordial saludo de la Dirección Regional de Educación del Callao a la vez comunicarle precisiones sobre el proceso de matrícula en la modalidad de Educación Básica Alternativa y prestación del servicio educativo durante el año 2022 en el marco del cumplimiento de los documentos de la referencia.

Según los documentos de la referencia, para la matrícula en modalidad de Educación Básica Alternativa debe considerarse las siguientes edades normativas:

- a) Programa de Educación Básica Alternativa de jóvenes y adultos – PEBAJA:
 - Para atención presencial a partir de los catorce (14) años.
 - Para atención semipresencial o a distancia, el proceso de matrícula regular se realiza por cada periodo promocional y es para estudiantes a partir de los dieciocho (18) años cumplidos antes de iniciar el periodo promocional.
- b) Programa de Alfabetización es para quienes no accedieron oportunamente al SEP o tienen primaria incompleta y tienen quince (15) años o más.

Asimismo, dentro de la responsabilidad de la I.E. es velar por una gestión eficiente de los procesos de convalidación, revalidación y recuperación, así como la prueba de ubicación y además velar por el cumplimiento de las edades normativas a partir de la información que brinda el/la estudiante o representante legal. Las pruebas de ubicación, revalidación, convalidación se debe realizar antes del inicio del periodo promocional; así como hacer el uso correcto del SIAGIE y cumplir con los plazos para el registro en SIAGIE de los/as estudiantes matriculados.

Cabe mencionar, de acuerdo al documento de la referencia b), se cuenta con los tipos de prestación de servicio presencial y a distancia, en donde la prestación de servicio a distancia solamente podrá brindarse de manera excepcional, únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el MINSA, por cuarentenas y/ condición de comorbilidades de los/las estudiantes

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. María Victoria Madrid Mendoza
Directora Regional de Educación del Callao



M/MM/DDREC
FLTG/DDGP
DDC/EE